



APRUEBA “PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL” Y “DEFINICION DE LA NUEVAS ESTRATEGIA AMBIENTAL DE CHILLAN VIEJO”

DECRETO ALCALDICIO N° 3558

Chillan Viejo, 06 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° letras c) y f), 4° letra b) y l), 12°, 25° letra d), e), f) y 137° letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 2° letra g), 4°, 9° ter., 31°, 54°, 65°, 70° letra r) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley 20.417.

CONSIDERANDO:

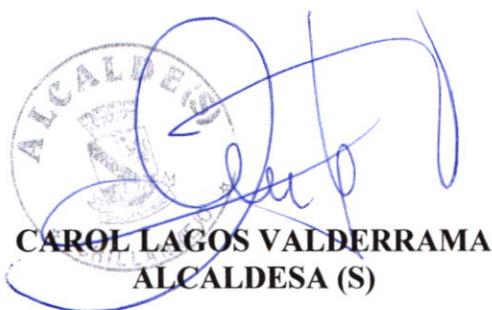
- a).- Que, la Constitución Política de la Republica garantiza a los habitantes el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y, por consiguiente, constituye deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado.
- b).- Que, la aplicación de la garantía antes señalada, se traduce en hacer prácticos los principios del desarrollo sustentable, entendido en los mismos términos del artículo 2° de la Ley N° 19.300, modificada por Ley 20.417, es decir, como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo en la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras;
- c).- Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía que tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, es una importante herramienta en la búsqueda del desarrollo sustentable.
- d).- Que, la gestión ambiental es una función eminentemente pública de responsabilidad individual y colectiva, que requiere del compromiso y la participación de toda la sociedad. Dentro de esto es dable destacar que el protagonismo en la adopción de medidas de protección del medio ambiente corresponde al Estado y que el artículo 4° letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las municipalidades un rol de cooperación y apoyo, la posibilidad de desarrollar funciones en estas materias. Es en este escenario que el municipio de Chillan Viejo ha optado por asumir un rol activo, dentro de sus facultades, para contribuir al cuidado del medio ambiente, sin perjuicio del rol principal que tiene el Estado, principalmente, a través del Ministerio de Medioambiente y del Ministerio de Salud.
- e).- Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local.
- f) Que el municipio de Chillan Viejo suscribió un convenio de colaboración con Ministerio de medioambiente, decreto Alcaldicio N° 37/2016 para participar en el Programa “Sistema de Certificación Ambiental Municipal”
- f).- Acuerdo N° 158/18 adoptado en Sesión Ordinaria N° 27 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, de fecha 25 de Septiembre del 2018, que aprueba la “PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL Y DEFINICION DE LA NUEVA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA CHILLAN VIEJO”
- h).- Que, es de interés de la autoridad edilicia el promover la calidad de vida y el mejoramiento el medioambiente en la comuna.



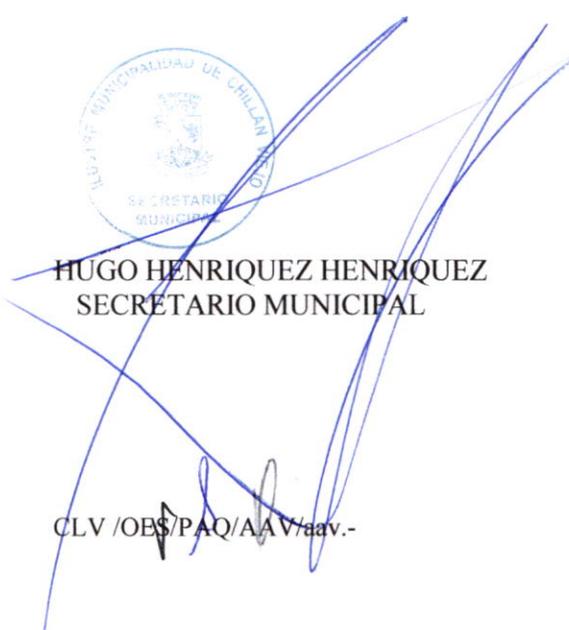
DECRETO:

- 1.- DICTASE la siguiente Política Ambiental para Chillan Viejo y la actualización de la Estrategia Ambiental de Chillan Viejo, cuyo texto esta detallado en el documento "PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL Y DEFINICION DE LA NUEVA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA CHILLAN VIEJO" que forma parte de este Decreto Alcaldicio, el cual regirá a contar de esta fecha.
- 2.- PUBLIQUESE en la página web de la Municipalidad de Chillán Viejo, www.chillanviejo.cl
- 3.- REMITASE una copia de este documento a cada una de las dependencias municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/OBS/PAQ/AAV/aa.v.-



- 5 NOV 2018

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo; Sra. Carol Lagos Valderrama, Administrador Municipal (AM); Sr. Hugo Henríquez, **Secretario Municipal (SM)**; Sr. Domingo Pillado, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Ulises Aedo V., Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. Patricia Aguayo, Directora de Obras Municipales (DOM); Sra. Paola Araya Q., Directora Medioambiente Aseo y Ornato (DAO), Pamela Vergara M., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza S., Unidad de Control (UCM); Sra. Mónica Varela, Directora Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. Marina Balbontín R., Jefa Departamento de Salud (DESAMU).